

C) Laboral indefinido no fijo/interino:

<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>C.D</i>
1 Administrativo	C1	14
1 Auxiliar Ad. Ayto.	C2	14
1 Auxiliar Ad. Consult. Médico	C2	14
1 Conductor Camión Basura	E	14
1 Jefe Mnto. y Serv. Generales	E	14
1 Peón Recogida Basura	E	14
4 Auxiliares del S.A.D.	C2	14
2 Monitor Deportivo	C1	14
1 Maestra Escuela Ed. Infantil	C1	14
1 ADJ	C1	14
1 Trabajadora Social	C1	14
1 Educadora	C1	14
1 Animadora Cultural	C1	14
2 Monitoras Escuela Educación Infantil	C2	14

D) Laboral eventual:

- 1 Auxiliar Administrativo SSSC.
- 2 Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio (2M/J).
- 2 Limpiadoras (1 Colegio y 1 Dependencias municipales).
- 1 Dinamizadora Guadalinfo.
- 1 Peón recogida de basuras.
- 1 Monitora Escuela Infantil (a tiempo parcial).
- 2 Monitoras Escuela Infantil (a tiempo completo).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación (art. 171 TRLRHL).

En Aguadulce a 16 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-313

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de diciembre de 2018, el proyecto de actuación promovido por la Congregación de los Legionarios de Cristo para la ampliación de las instalaciones del Colegio Higlands, conforme al documento técnico diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5TDZ-NZL93CS7SS224SH9AJPKW, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>. (expte. 8935/2018-URPA), se somete a información pública (Servicio de Urbanismo - calle Bailén, núm. 6) durante un período de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 12 de diciembre de 2018.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-9605-P

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

De conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez formulada y rendida la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, y emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Castilblanco de los Arroyos a 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

36W-298

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha de 9 de enero de 2019 con núm. 8 se ha adoptado el presente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que es necesario por dimisión de cargo de Primer Teniente Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, modificar los acuerdos de organización, aprobados por Resolución 544/2015 de 22 de junio de 2015, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, resolución 555/2015 de 22 de junio de 2015 de nombramiento de Tenientes Alcaldes y delegaciones de competencia y resolución 768/297 de 28 de septiembre de 2018, de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y modificación delegación de competencias de diferentes áreas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo: